

Privacidad y Regulación de **Redes Sociales**: Lo que debes saber

Presenta:

Dr. Fernando I. Gutiérrez

Director de la División de Humanidades y Educación
Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México

23 de febrero de 2021

Dr. Fernando Gutiérrez

Es director de la División de Humanidades y Educación en el Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México; Miembro del Consejo Directivo de la Media Ecology Association (MEA); Coordinador General del World Internet Project en Mexico (WIP); Miembro de la Asociación de Internet MX; Miembro de la Academia Mexicana de la Comunicación (AMDC); Miembro del Consejo de Audiencias de A Favor de lo Mejor.

Fernando es autor de diversos artículos científicos en el campo de la comunicación y los medios. Sus recientes investigaciones se centran en la comprensión de la nueva ecología mediática en el entorno digital.

Coordinador de la colección de Alfaomega Ciudadan@ de Internet y autor y editor de los siguientes libros:

- La comprensión de los medios en la era digital
- Internet como herramienta para la investigación
- .com probado Modelos exitosos de Internet en México
- Internet el Medio Inteligente

Cuenta con los siguientes grados académicos:

- Doctorado en Diseño y Visualización de la Información (Universidad Autónoma Metropolitana), México)
- Diploma de Estudios Avanzados en Derecho Privado Internacional (Universidad de Salamanca, España)
- Maestría en Comercio Electrónico (Tecnológico de Monterrey, Mexico)
- Master en Administración de Tecnologías de Información (Tecnológico de Monterrey,, Mexico)



**Tecnológico
de Monterrey**

**Media
Ecology
Association**



www.media-ecology.org

**WORLD
INTERNET
PROJECT**

www.fergut.com





CONTEXTO

- De acuerdo con el reciente censo de INEGI de 2020, en **México vivimos 126,014,024** de personas.
- Según la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en México hay **80.6 millones de usuarios de Internet, que representan el 70.1% de la población de seis años o más.**
- Con base en el más reciente estudio de la Asociación Mexicana de Internet, se revela que el **45% de los usuarios de internet en México tuvieron que aumentar su adopción tecnológica, debido a la contingencia.**
- Según el mismo estudio de la Asociación Mexicana de Internet, **el 99% de los usuarios en México acceden constantemente a las redes sociales.**
- **Internet sigue siendo de gran relevancia para la toma de decisiones**, pues para 89% de los compradores potenciales ya es parte de su proceso de investigación antes de comprar e incluso 19% ya se consideran dispuestos a hacer la compra totalmente online, y la tendencia para los próximos meses, se mantiene a la alza.
- El 1 de febrero, **anunció el Senador Ricardo Monreal que presentaría una iniciativa de ley para regular las redes sociales en México.**

Tu privacidad es nuestra prioridad

Nuestra misión es diseñar un producto simple y privado que permita al mundo conectarse de forma segura. Tus comunicaciones están protegidas y bajo tu control, ya sea que envíes un mensaje personal a amigos o familiares, o le envíes un mensaje a una empresa.

Tu privacidad es automática



Cifrado de extremo a extremo

Las conversaciones de los chats cifrados de extremo a extremo están identificadas claramente con un mensaje en color amarillo. Estos chats y llamadas quedan entre tú y el destinatario, y nadie más puede leer o escuchar su contenido, ni siquiera WhatsApp.

Almacenamiento de mensajes en tu dispositivo

Tus mensajes te pertenecen. Por lo tanto, se almacenan en tu teléfono y no los compartimos con anunciantes.

PLATFORMS BANNING OR RESTRICTING PRESIDENT TRUMP



FACEBOOK



TWITTER



GOOGLE



Grindr



SNAPCHAT



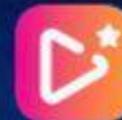
INSTAGRAM



SHOPIFY



REDDIT



STARPLAY



V Live



TIK TOK



PINTEREST

AXIOS

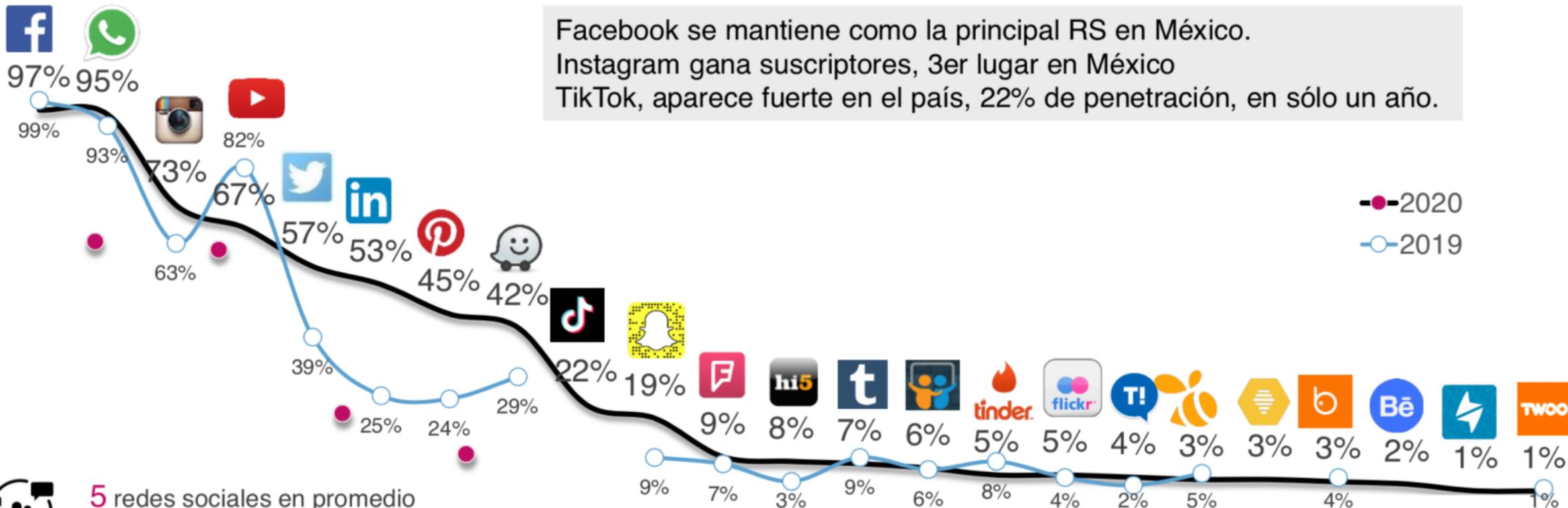


SIFY PRESSURE ON VP MIKE PENCE AND CABINET TO INVOKE 25TH AMENDMENT... PELOSI CALLED TRUMP



Redes sociales utilizadas

Facebook se mantiene como la principal RS en México.
Instagram gana suscriptores, 3er lugar en México
TikTok, aparece fuerte en el país, 22% de penetración, en sólo un año.



5 redes sociales en promedio posee cada usuario en México.



1% no se encuentran inscritos en ninguna.

Base: 1,794 entrevistados que acceden a alguna red social

Regulación de las redes sociales

QUIERO HACER UNA PREGUNTA



Marco Jurídico aplicable a Internet en México

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Fiscal de la Federación
- Código Penal Federal
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
- Ley de la Propiedad Industrial
- Ley Federal de Protección al Consumidor
- Ley Federal del Derecho de Autor
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, **sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público**; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Párrafo reformado DOF 13-11-2007, 11-06-2013

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Párrafo adicionado DOF 11-06-2013

Algunas regulaciones internacionales

- **Ley de Servicios Digitales (Unión Europea)**

La Ley de Servicios Digitales mejora significativamente los mecanismos de eliminación de contenidos ilícitos y protección efectiva de los derechos fundamentales de los usuarios, incluida la libertad de expresión. Además, la Ley introduce una mayor supervisión pública de las plataformas, en particular las que llegan a más del 10% de la población de la UE.

- **Ley de Mercados Digitales (Unión Europea)**

Algunas grandes plataformas en línea actúan como "gatekeepers" en los mercados digitales. La Ley de Mercados Digitales tiene como objetivo garantizar que las plataformas se comporten de manera justa en línea.

Organismos que inciden en la gestión de Internet

- **ICANN** (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers)
- **IETF** (Internet Engineering Task Force)
- **UIT** (Unión Internacional de Telecomunicaciones)
 - IGF: Internet Governance Forum
 - WGIG: Working Group on Internet Governance



Exposición de motivos de la iniciativa para regular las redes sociales, del Senador Ricardo Monreal



- **En fechas recientes se ha generado**, tanto a nivel nacional como internacional, un **debate intenso sobre el papel que juegan poderosas plataformas digitales**, especialmente las denominadas “redes sociales”, en relación con la protección de derechos fundamentales como la libertad de expresión y el acceso a la información. **Actualmente, se reconocen nuevos derechos humanos relacionados con los avances tecnológicos, como el de acceso al internet**, y se incluyen otros derechos humanos preexistentes hoy estrechamente vinculados con las nuevas tecnologías, tales como lo es el de libertad de expresión en relación con el ciberespacio, todos ellos se consideran derechos humanos de cuarta generación.



- En ese contexto, **esta Soberanía no puede ni debe excluirse de su responsabilidad constitucional de emitir las leyes que atiendan situaciones de hecho no previstas por la normatividad vigente. Y ese es precisamente el caso de la libertad de expresión en las redes sociales.**

(Monreal, 2020)

Justificación de la iniciativa para regular las redes sociales, del Senador Ricardo Monreal



- No debe pasar inadvertido para esta Soberanía, que **las redes sociales ejercen un poder específico sobre y a través de la libertad de expresión**. Sobre la libertad de expresión, puesto que, **por medio de sus “términos y condiciones del servicio” se auto imputan la facultad de suspender o eliminar contenidos**. Asimismo, ejercen poder a través de este derecho humano, en tanto son capaces de imponer ideas específicas afectando el principio democrático (caso Cambridge Analytica)...



- En ese contexto, **esta Soberanía no puede ni debe excluirse de su responsabilidad constitucional de emitir las leyes que atiendan situaciones de hecho no previstas por la normatividad vigente**. Y ese es precisamente el caso de la libertad de expresión en las redes sociales...



- Aunado a lo anterior, **esta Soberanía considera que los estándares de protección a los derechos fundamentales**, como lo son los derechos humanos de libertad de expresión y el de acceso a la información en el ciberespacio, **no deben ser establecidos por empresas privadas, sino por el órgano democrático encargado de legislar...**

(Monreal, 2020)

Justificación de la iniciativa para regular las redes sociales, del Senador Ricardo Monreal (Segunda Parte)



- Cabe destacar que, **si bien las redes sociales nacen libres como resultado de la innovación tecnológica, nada impide ajustar su actuación conforme a derecho, con el fin de prevenir y remediar riesgos que son evidentes en la actualidad**, como el caso de la suspensión y bloqueo de cuentas, aspecto que resulta una violación directa a la libertad de expresión en el ciberespacio.



- En tal sentido, **es deber del órgano legislativo establecer mecanismos normativos que garanticen el ejercicio eficaz de la libertad de expresión, así como establecer con claridad sus limitaciones cuando se afecten otros derechos subjetivos públicos** mediante discursos de odio, que inciten a la violencia, vulneren los derechos de los menores, e incluso aquellos que difundan información falsa, todo ello apartado de los criterios particulares de los dueños de las empresas que prestan los servicios de redes sociales.

(Monreal, 2020)

La iniciativa para regular las redes sociales, del Senador Ricardo Monreal



- Se propone **reformular la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión** a efecto de establecer las bases y principios generales de la protección a la libertad de expresión en las redes sociales, así como **dotar al Instituto Federal de Telecomunicaciones de las atribuciones necesarias con el fin de que pueda garantizar el ejercicio de dicho derecho humano** en el ámbito del ciberespacio, y establecer límites claros a los propietarios de las mismas respecto de la suspensión y eliminación de cuentas, aportando a la seguridad jurídica de usuarios y prestadores del servicio.



- (...) Asimismo, se crea la figura de las “**Autorizaciones para los servicios de redes sociales**”, con el fin de diferenciarlas de las autorizaciones que actualmente se encuentran descritas en el Capítulo Único, del Título Sexto de la ley...



- (...) establece diversos requisitos que deberán incluir los términos y condiciones de servicio que deberán expedir los autorizados, entre los que deberán **incluir un mecanismo expedito para recibir impugnaciones de los usuarios en contra de la suspensión de cuentas o perfiles, la eliminación de contenidos o la cancelación definitiva de cuentas o perfiles...**

(Monreal, 2020)

La iniciativa para regular las redes sociales, del Senador Ricardo Monreal (Segunda Parte)



- En el mismo sentido, los términos y condiciones que se sometan a autorización del Instituto, **deberán prever que las limitaciones a la libre expresión sean consistentes con los artículos 6º y 7 constitucionales, los tratados internacionales suscritos en la materia, la legislación nacional, y la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación**; que protejan los derechos de los menores de edad; que se elimine la difusión de mensajes de odio; que se evite la propagación de noticias falsas; que se protejan los datos personales conforme a la legislación de la materia, y las demás de orden e interés público que establezcan los lineamientos dictados por el Instituto.



- (...) pretende dejar **en primera instancia la posibilidad de que sean los propietarios de redes sociales junto con sus usuarios los que resuelvan cualquier tema relacionado con la suspensión o cancelación de cuentas y eliminación de contenidos...**



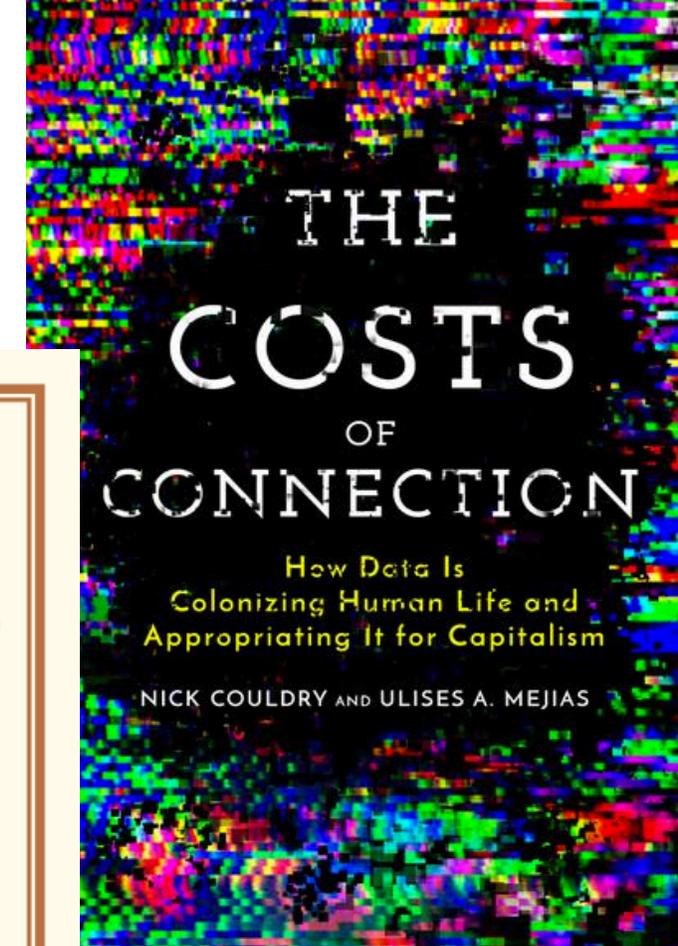
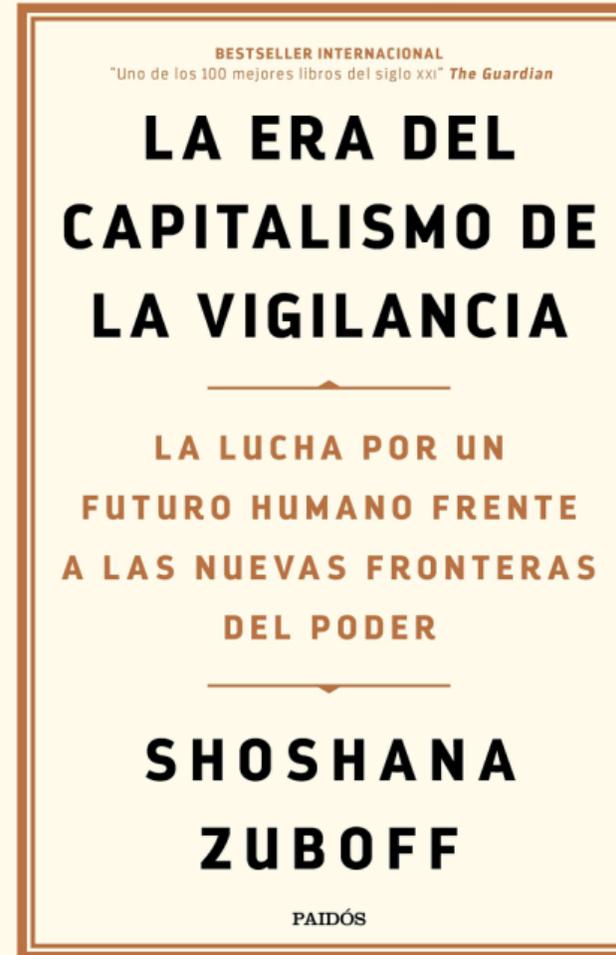
- (...) se establece que dicho procedimiento interno deberá ser expedito y **resolverse en un plazo no mayor a 24 horas** y en caso de que el autorizado no resuelva la reclamación en dicho plazo, el usuario podrá acudir al Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de interponer la queja correspondiente...

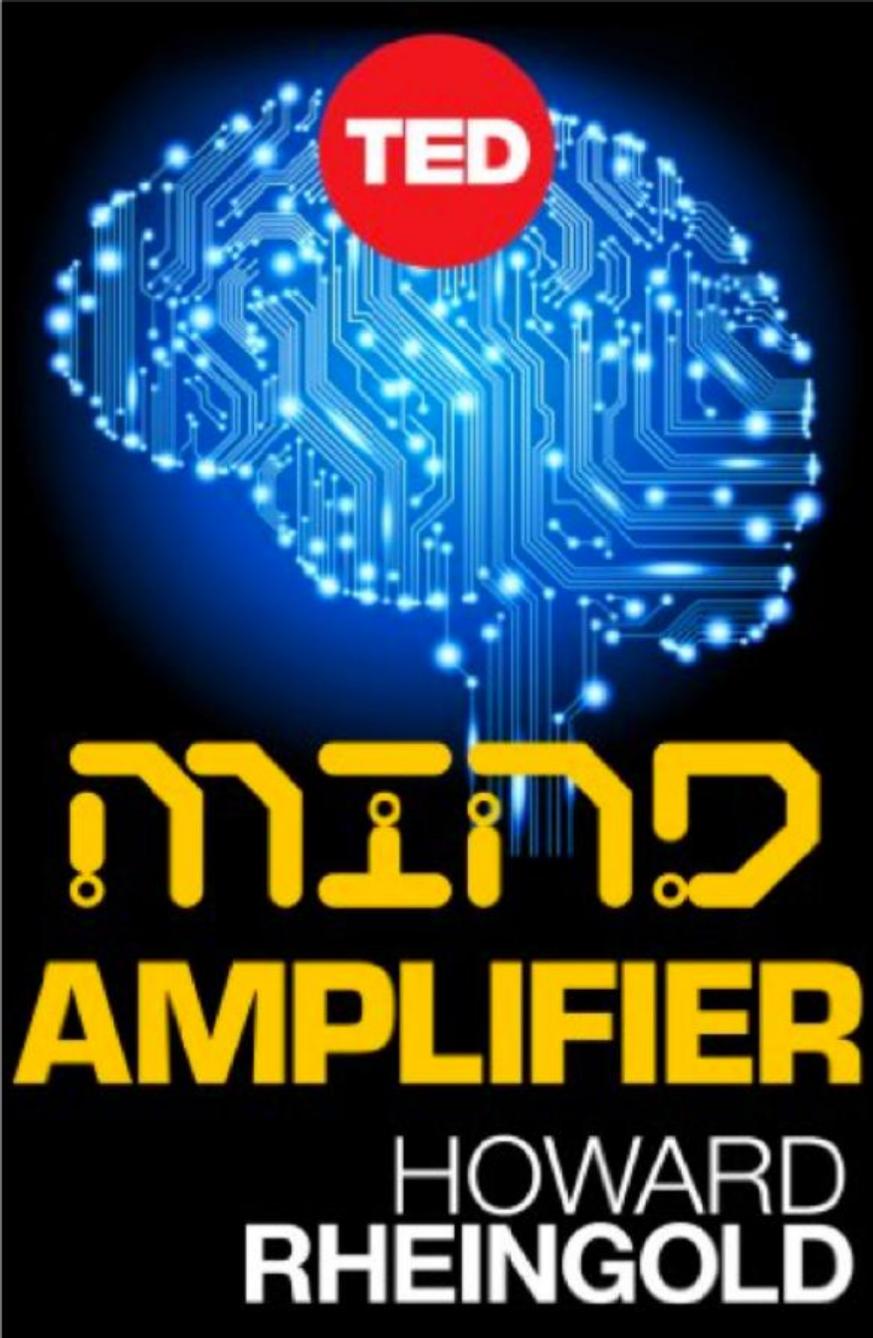
(Monreal, 2020)

¿Por qué es importante hablar sobre privacidad actualmente?

Uno de los efectos más preocupantes en la actualidad es la disolución digital de la privacidad. La gente ha perdido el control sobre sus datos. La omnipresencia de un motor de búsqueda permite saber prácticamente todo sobre nosotros, cuándo estamos conectados a internet y cuándo no. En una red social como Facebook, el usuario no es el cliente, es el "producto". Brittany Kaiser (2019) reveló cómo Cambridge Analytica (CA) utilizó un análisis psicográfico profundo para desplegar campañas de propaganda efectivas, decisivas en las victorias del Brexit y Donald Trump.

El colonialismo de datos está basada en la idea de un seguimiento continuo de nuestros dispositivos y vidas en línea que ha creado oportunidades sin precedentes para la discriminación social y la influencia del comportamiento por parte de las corporaciones.





WHAT THE
INTERNET
IS DOING TO
OUR BRAINS
THE
Nicholas Carr
AUTHOR OF *THE BIG SWITCH*
SHALLOWS

La perspectiva de la Ecología de Medios

La ecología de los medios estudia cómo los medios, artefactos, instrumentos, herramientas o tecnologías de comunicación afectan la percepción, la comprensión, el sentimiento y el valor humanos; y cómo nuestra interacción con los ellos facilita o impide nuestras posibilidades de supervivencia.

(Postman, 1970)

Seis preguntas para comprender los efectos de la tecnología

1. ¿Cuál es el problema para el que esta tecnología es la solución?
2. ¿De quién es el problema?
3. ¿Qué nuevos problemas podrían crearse al resolver el problema original?
4. ¿Qué personas e instituciones podrían verse gravemente perjudicadas por esta nueva tecnología?
5. ¿Qué cambios en el lenguaje están siendo forzados por estas nuevas tecnologías y qué se está ganando y perdiendo por tales cambios?
6. ¿Qué tipo de personas e instituciones obtienen un poder económico y político especial de esta nueva tecnología?

Postman, N. (2011). Building a bridge to the 18th century:
How the past can improve our future. Vintage.

Gracias!

Fernando I. Gutiérrez

Datos de contacto:

Correo: fgutierr@tec.mx

Twitter: [fer_gut](https://twitter.com/fer_gut)